

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 147

Fecha: 20/11/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42055 2018 00427	ACCIONES DE TUTELA	BLANCA JANETH PINEDA TRIANA	FONVIVIENDA Y DPS	AUTO DE PETICION PREVIA PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO, SE REQUIERE A LAS UARIV	19/11/2018	
1100133 42055 2018 00440	ACCIONES DE TUTELA	MARCO TULIO PERALTA	FONVIVIENDA Y DPS	AUTO DE PETICION PREVIA PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO, SE REQUIERE A LA UARIV	19/11/2018	
1100133 42055 2018 00490	ACCIONES DE TUTELA	LIGIA DEL CARMEN RODRIGUEZ UMAÑA Y OTRO	BANCO COLPATRIA	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCION Y REQUIERE A LAS PARTES	19/11/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 YANIRA FERNANDA ARIAS
 SECRETARIA JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00440-00
ACCIONANTE:	MARCO TULIO PERALTA
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor MARCO TULIO PERALTA en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

El despacho, **dispone:**

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a la Directora Técnica de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Doctora Claudia Juliana Melo Romero, o quién haga sus veces, a fin de que informe:

A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 141 de fecha 25 de octubre de 2018.

B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 25 de octubre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
CIRCUITO JUDICIAL

DCCD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 147
de Hoy 20 - NOV - 2018
El Secretario: CA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00427-00
ACCIONANTE:	BLANCA JANETH PINEDA TRIANA
ACCIONADO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por la señora BLANCA JANETH PINEDA TRIANA en contra de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.

El despacho, **dispone:**

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a la Directora General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Doctora Susana Correa, o quién haga sus veces, a fin de que informe:

- A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela N°. 140 de fecha 22 de octubre de 2018.
- B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2. Igualmente, deberá **INFORMAR** si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 22 de octubre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
CIRCUITO JUDICIAL

DCCD

ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 147
de Hoy 20 - NOV - 2018
El Secretario: CA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00490-00
ACCIONANTE:	LIGIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ UMAÑA Y SANDRA JOHANA UMAÑA
APODERADO:	DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE
ACCIONADO:	BANCO COLPATRIA
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por las señoras **LIGIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ UMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.245.567 y **SANDRA JOHANA UMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.225.325, en contra del **BANCO COLPATRIA**, quienes consideran vulnerado su derecho fundamental de petición.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por las señoras **LIGIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ UMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.245.567 y **SANDRA JOHANA UMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.225.325, a través de apoderado, en contra del **BANCO COLPATRIA**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Presidente del Banco COLPATRIA – Jaime Upegui Cuartas**, o quien haga sus veces.

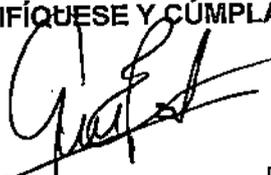
TERCERO.- REQUERIR al accionado para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- REQUERIR a las señoras **LIGIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ UMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.245.567 y **SANDRA JOHANA UMAÑA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.225.325, para que en el término de **UN (1) DÍA**, alleguen a este despacho poder debidamente otorgado al Doctor **DIEGO VÁSQUEZ BUSTAMANTE**, toda vez que lo allegado a folio 10 hace referencia a trámites ante el **BANCO COLPATRIA** sobre temas distintos a los tratados en la presente acción.

QUINTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SEXTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrante a folios 10-19 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 147
de Hoy 20-NOV-2018
El Secretario: [Firma]